

**Nema: DENUNCIA POR POSIBLE
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**

**HONORABLES
MAGISTRADOS/AS DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Presentes.

Nosotros/as, LUZ MARGARITA POSADA MACHUCA, Licenciada en Economía, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número CERO DOS OCHO SIETE SIETE SEIS DOS CERO-UNO; CARLOS ALFREDO FLORES RIVERA, Licenciado en Economía, del domicilio de Verapaz, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número CERO DOS DOS TRES TRES OCHO SEIS SEIS-CINCO; MORENA GUADALUPE MURILLO ARÉVALO, Licenciada en Periodismo, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número CERO CERO CERO OCHO SIETE NUEVE CERO TRES-CINCO; haciendo uso de nuestras facultades constitucionales y legales comprendidas en lo dispuesto en los artículos 18, 182 numeral 6° y 240 de la Constitución de la República y artículos 7, 8 y 10 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, a Ustedes, respetuosamente **EXPONEMOS:**

I. LEGITIMIDAD

Que todo ciudadano y ciudadana en el ejercicio de sus derechos tiene la facultad de denunciar ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), al funcionario, exfuncionario o empleado público de quien se tenga sospechas fundadas de existir posible enriquecimiento ilícito a costa de la Hacienda Pública o Municipal, según lo señala el Art. 10 de la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (LEIFEP); todo con base en los hechos y elementos siguientes:

II. NOMBRE DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS

Venimos hoy, ante su digna autoridad, a interponer denuncia de investigación en contra de las siguientes personas: **ANA VILMA DE ESCOBAR, BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, CARLOS BENJAMÍN OROZCO CASTILLO, CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT, EVELYN JACIR DE LOVO, GINO ROLANDO BETTAGLIO, HUGO CESAR BARRERA, JOSÉ EMILIO SUADI, JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTELL, LUIS MARIO RODRÍGUEZ, FRANCISCO LAÍNEZ RIVAS, RENÉ ESCOLÁN, ROBERTO SIMÁN, ROGELIO MILLA, SANDRA DE BARRAZA, SIGIFREDO OCHOA PÉREZ Y SILVIA AGUILAR ZEPEDA.**

A continuación, se detallan los cargos y los períodos en los cuales estas personas ejercieron cargos públicos, coincidiendo con las fechas en que presumiblemente cometieron conductas que pueden derivar en un enriquecimiento ilícito o en la consecución de otros delitos.

Nombre	Cargo público	Ejercicio en el cargo
ANA VILMA DE ESCOBAR	Vicepresidenta de la República	2004-2009
BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA	Viceministra de Comercio e Industria	2004-2009
CARLOS BENJAMÍN OROZCO	Viceministro de Tecnología Educativa	2007-2009
CARLOS JOSÉ GUERRERO	Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2007-2009
ENRIQUE OÑATE MUYSHOND	Director Suplente por el Sector Patronal del Fondo Social para la Vivienda	2004-2009

EVELYN JACIR DE LOVO	Presidenta de la Defensoría del Consumidor	2005-2009
GINO ROLANDO BETTAGLIO	Miembros del Comisión de Desarrollo del Golfo de Fonseca	2004-2009
HUGO CESAR BARRERA	Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2004 - 2007
JOSÉ EMILIO SUADI	Viceministro de Agricultura y Ganadería	2004 - 2009
JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTEL	Viceministro de Educación	2004 - 2009
LUIS MARIO RODRÍGUEZ	Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos	2005 - 2008
	Miembro del Consejo de Ética Policial	2004 - 2009
FRANCISCO LAÍNEZ RIVAS	Ministro de Relaciones Exteriores	2004 - 2008
RENÉ ESCOLÁN	Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano	2004 - 2005
ROBERTO SIMÁN	Asesor de la Secretaría de Técnica de la Presidencia	2004-2007
ROGELIO MILLA	Ministro Consejero de Embajada en El Vaticano	2004-2007
SANDRA DE BARRAZA	Miembra de la Comisión Nacional de Desarrollo	2004-2009
SIGIFREDO OCHOA PÉREZ	Embajador en Honduras	2004-2009
	Viceministra de Gobernación	2004 - 2007
SILVIA AGUILAR ZEPEDA	Ministra de Gobernación	2007 - 2007
	Miembro suplente del Consejo Superior del Trabajo	2005 - 2009

III. RELATO DE LOS HECHOS

En el año 2013 se conoció una publicación investigativa del periódico digital El Faro en la cual se señalaba que al menos en los últimos cuatro gobiernos del Órgano Ejecutivo se han realizado prácticas que han permitido ocultar información sobre el uso de fondos públicos relacionados a la entrega de las remuneraciones reales que durante los quinquenios de los expresidentes Alfredo Cristiani (1989-1994), Armando Calderón Sol (1994-1999), Francisco Guillermo Flores Pérez (1999-2004) (QDDG) y Elías Antonio Saca (2004-2009), recibieron algunos ministros, viceministros, secretarios de la Presidencia y otros servidores públicos; quienes adicional al salario o sueldo nominal que se reflejaba en los rubros de remuneraciones en el Presupuesto General de la Nación o en los presupuestos y asignaciones de cada cartera de Estado, recibían un complemento en concepto de “bonos, sobresueldos o bonificación adicional”, el cual era entregado en efectivo, sin mayor control, salvo algunas notas de abono o recibos simples suscritos por los funcionarios, y de los cuales se presume no fueron debidamente declarados como ingresos y por consiguiente no generaron impuesto sobre la renta, y mucho menos -presumimos- fueron incluidos debidamente en las declaraciones de patrimonio de cese de funciones.

Durante el transcurso del año 2017, se conocieron además a través de la circulación en diferentes medios electrónicos y redes sociales, de unas imágenes que probablemente constituyan recibos de pago o comprobantes de entrega de estas bonificaciones adicionales, los cuales fueron entregados presuntamente desde la Presidencia de la República en el quinquenio 2004-2009, bajo la administración del expresidente Elías Antonio Saca, a un determinado número de servidores públicos.

En enero de 2018, nuevamente salen a circulación nuevas imágenes que pueden constituirse en elementos válidos en caso se valide su veracidad, de procedimientos irregulares e ilegales de entregas de dinero a diferentes personas, en su mayoría funcionarios públicos de la administración del partido ARENA bajo el mando del Presidente de la República y presidente del Consejo Ejecutivo Nacional (COENA), el Señor Elías Antonio Saca, quien

por la posible comisión de delitos relacionados al manejo de estos dineros, se encuentra guardando detención provisional mientras se finaliza el plazo de instrucción respectivo.

Es por ello que al no contar con un registro oficial y público de cuánto ha gastado en dichas administraciones, según esta publicación periodística y los referidos recibos publicados, se estima que en algunos casos estos pagos adicionales llegaban a ser superiores a los \$10,000 dólares mensuales, como es el caso de una de las personas denunciadas en el presente, **el ex ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hugo Barrera**, a quien se le podría atribuir el haber recibido más de **CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$49,000.00)** en 9 entregas en efectivo, todas procedentes de la Secretaría Privada de la Presidencia en el Gobierno Saca. También el **ex ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Laínez**, quien se presume recibió en 3 entregas, un poco más de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$35,000.00)**. A continuación, un detalle sobre los montos recibidos por las personas denunciadas en el transcurso de la administración Saca, que comprende desde el mes de junio del año 2004 al mes de mayo del 2009.

CANTIDADES RECIBIDAS PRESUNTAMENTE DE MANERA ILEGAL

Nombre	Cantidad reflejada en recibos	Fecha de recibo
ANA VILMA DE ESCOBAR	\$10,000.00	27 marzo 2008
BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA	\$8,000.00	21 diciembre 2007
CARLOS BENJAMÍN OROZCO CASTILLO	\$4,000.00	21 diciembre 2007
CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS	\$7,000.00	21 diciembre 2007
ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT	\$3,000.00	27 octubre 2004
	\$3,000.00	25 noviembre 2007
	\$3,000.00	21 diciembre 2007
EVELYN JACIR DE LOVO	\$10,000.00	21 diciembre 2007

GINO ROLANDO BETTAGLIO	\$4,000.00	21 diciembre 2007
HUGO CESAR BARRERA	\$7,000.00	27 agosto 2004
	\$7,000.00	27 octubre 2004
	\$7,000.00	22 julio 2006
	\$7,000.00	22 agosto 2006
	\$7,000.00	22 septiembre 2006
	\$7,000.00	22 noviembre 2006
	\$7,000.00	22 diciembre 2006
	\$7,000.00	25 noviembre 2007
	\$7,000.00	21 diciembre 2007
JOSÉ EMILIO SUADI	\$4,000.00	21 diciembre 2007
JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTELL	\$5,70.00	21 diciembre 2007
LUIS MARIO RODRÍGUEZ	\$8,000.00	27 septiembre 2004
FRANCISCO LAÍNEZ RIVAS	\$10,000.00*	27 agosto 2004
	\$10,000.00*	27 septiembre 2004
	\$15,000.00	21 diciembre 2007
RENÉ ESCOLÁN	\$7,000.00	21 diciembre 2007
ROBERTO SIMÁN	\$6,000.00	21 diciembre 2007
ROGELIO MILLA	\$2,500.00	21 diciembre 2007
SANDRA DE BARRAZA	\$29,685.00	03 octubre 2007
SIGIFREDO OCHOA PÉREZ	\$5,000.00	21 diciembre 2007

SILVIA AGUILAR ZEPEDA	\$5,000.00	21 diciembre 2007
------------------------------	------------	-------------------

* Estos recibos tienen cantidades agregadas a mano, incrementando el monto que se presume recibió el funcionario.

De estas entregas se tienen, además, de los recibos simples que han sido circulados en internet¹. Si bien es cierto aún está pendiente de ser confirmada la veracidad de los recibos que han sido publicados, los cuales suman en su conjunto un total de **DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$208,885.00)**.

Estas situaciones irregulares, guardan tanta relación entre sí con otras conductas mostradas por funcionarios y ex funcionarios en administraciones anteriores, pues de igual manera, se ha conocido del presunto manejo de fondos de carácter discrecional que se ha realizado de la llamada “*partida secreta de la Presidencia*”, y han salido a la luz alguna información que concierne al detalle de cómo se utilizó dicha partida para gastos discrecionales de los presidentes Armando Calderón Sol, Francisco Flores y Elías Antonio Saca, la cual consta en dos viejos cuadernos de contabilidad que, -según el periódico digital El Faro- consta de 216 páginas en donde se revelan que esos fondos se asignaban a tareas tan vagas como “reparar la crisis política” o a destinatarios tan diversos como un Fiscal General, la esposa de un secretario privado de la Presidencia, o los mismos tres exmandatarios.

Según la publicación, “*Los cuadernos, uno de 135 páginas y el otro de 81, fueron elaborados por personal contable de la Presidencia de la República, y registran siempre con fecha -pero no siempre con el motivo del gasto- la emisión de mil 338 cheques por un total de \$322.7 millones de dólares entre el 8 de junio de 1994 y el 14 de noviembre de 2006. Esos 12 años y cinco meses corresponden a todo el quinquenio de Armando Calderón Sol (1994-1999), los cinco años de Francisco Flores (1999-2004) y casi la mitad de la gestión de Antonio Saca (2004-2009).*”

En 2016, El periódico digital Transparencia Activa reveló un listado de 76 personas que se encuentran en investigación por presuntas irregularidades en sus declaraciones de

¹ MUYSHDONT, Alejandro. “Más y más sobresueldos [Entrega 2018]... [Recibos Originales] Otra vez no lo pueden negar...”. San Salvador, 16 de enero de 2018. Consultada en: <https://www.amuyshondt.com/2018/01/mas-y-mas-sobresueldos-entrega-2018-recibos-originales-otra-vez-no-lo-pueden-negar/>

patrimonio. De acuerdo con la publicación revelada a partir del uso del acceso a la información pública, se trata de investigaciones a funcionarios en su ejercicio actual y ejercicios de exfuncionarios de distintas administraciones y Órganos del Estado, entre ellas el ex secretario de asuntos jurídicos de la presidencia, Luis Mario Rodríguez, quien forma parte de los denunciados en la presente. Según ese medio, *“Las investigaciones incluyen a seis presidentes, tres vicepresidentes, seis secretarios, ministros y viceministros, diez magistrados y jueces del Órgano Judicial, tres magistrados de la Corte de Cuentas de la República (CCR), diez de alcaldías, 22 diputados propietarios y suplentes, 14 presidentes o directores de autónomas, un exdirector de la PNC y un ex fiscal general de la República.”*

También otros reportajes de investigación periodística relacionan que diversos exfuncionarios públicos habrían recibido fuertes cantidades de dinero al margen de la ley, las que de conformidad a la normativa citada constituirían posible enriquecimiento ilícito y por tanto deberían auditarse prioritariamente por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Estos exfuncionarios debieron presentar en sus momentos, sus declaraciones juradas patrimoniales de inicio y cese de funciones, por lo que es indispensable auditar minuciosamente tales declaraciones para determinar si hubo enriquecimiento ilícito para esas personas.

Algunos de los funcionarios que hoy denunciamos, también están siendo investigados por la Sección de Probidad, tal como lo revelara el Jefe de la citada Sección en declaraciones a algunos medios de comunicación al referirse que *“76 casos estamos investigando, cinco que se depuraron en el 2015 y 71 que se está tratando de depurar. Son 76 casos, pero, también incluye su grupo familiar; es decir, que terminamos investigando casi 300 gentes que incluye el grupo familiar”*. Sin embargo a la fecha, algunas de las declaraciones no se encuentran aún en versión pública, tampoco se han realizado los exámenes a los patrimonios o auditorías a las declaraciones presentadas para constatar la veracidad de la información que en ellas se plasmó, y que en caso de no reflejar estas “bonificaciones especiales” presuntamente recibidos, o de hacerlas constar bajo otro tipo de ingresos, estaríamos además ante la presencia no solo del posible enriquecimiento ilícito, sino también del cometimiento de otras conductas delictivas que deben ser esclarecidas.

IV. ANTECEDENTES DE DENUNCIAS ANTE CSJ

Cabe mencionar, además, que algunos de los servidores señalados en los recibos a los que hacemos referencia, ya han sido denunciados previamente por ciudadanos pertenecientes a diferentes organizaciones sociales aglutinadas en la Alianza Social por la Gobernabilidad y la Justicia (ASGOJU), quienes en fecha 23 de mayo del corriente año presentaron un aviso de investigación en la sede de la Fiscalía General de la República por posibles ilícitos en contra de algunos exfuncionarios, entre ellos Luis Mario Rodríguez, Luis Cardenal, Darlyn Xiomara Meza, Margarita Escobar, Rodrigo Ávila, Gerardo Suvillaga, Federico Hernández, Albino Román, Michelle Gallardo de Hernández y Carmen Elisa Sosa de Callejas².

Es así que el pasado 6 de junio del corriente año, se presentó una denuncia ante la Corte Suprema de Justicia, en la Secretaría General con el objetivo que estas 11 personas, fueran investigadas por presunto enriquecimiento ilícito por parte de la Sección de Probidad, denuncia que fue agendada bajo el punto IV de la sesión de Corte Plena celebrada el pasado 8 de junio de este año, teniendo como acuerdo de la misma, que la Sección de Probidad iniciara una depuración de los nombres remitidos en la denuncia y que se procediera a investigárseles bajo los preceptos que establece la Ley de Enriquecimiento Ilícito vigente.

También es importante destacar que otros ex servidores y algunos actuales servidores públicos, se encuentran en el medio de sendas investigaciones penales por presunta corrupción en el manejo de fondos públicos procedentes también de Casa Presidencial, en ese mismo quinquenio, entre ellos el expresidente Elías Antonio Saca y diecisiete personas más quienes se encuentran guardando detención provisional en un centro penal, a la espera de finalizar la etapa preliminar del proceso penal³.

² AGENCIA DE PRENSA SALVADOREÑA. "Organizaciones sociales piden a Fiscal investigue a 10 exfuncionarios del gobierno de Saca y a director de FUNDE por haber recibido sobresueldos" San Salvador. Disponible en: <https://aps.com.sv/organizaciones-sociales-piden-a-fiscal-investigue-a-10-exfuncionarios-del-gobierno-de-saca-y-a-director-de-funde-por-haber-recibido-sobresueldos/>

³ ARAUZ, Sergio/ RAUDA, Nelson. EL FARO. "El uso arbitrario de la partida secreta lleva a la detención del expresidente Saca y su equipo". Disponible en: https://elfaro.net/es/201611/el_salvador/19485/El-uso-arbitrario-de-la-partida-secreta-lleva-a-la-detenci%C3%B3n-del-expresidente-Saca-y-su-equipo.htm

De todos los hechos anteriores denotamos que existen serias violaciones a diferentes cuerpos de Ley, que pueden ser susceptibles según nuestro criterio, a diferentes tipos penales en contra de la administración pública, la fe pública y por consiguiente el estado constitucional de derecho, pues la figura de los sobresueldos o de las bonificaciones especiales a las que hemos hecho referencia podría constituir un incremento ilegal o injustificado en el patrimonio de las personas a la que se está denunciando en este momento, pues cabe señalar que al tener un origen discrecional y posiblemente ilícito, y al no ser debidamente declarados en las respectivas declaraciones patrimoniales, pueden constituir elementos para mantener su naturaleza delictiva.

El simple hecho de recibir sobresueldos o bonificaciones especiales puede ser ilegal, pues las erogaciones de estos no se encuentran debidamente establecidos en la Ley de Salarios que año con año aprueba la Asamblea Legislativa. Así mismo el Art. 95 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece que “*Ninguna persona, civil o militar, podrá devengar más de un sueldo proveniente de fondos públicos*”, salvo las excepciones legales correspondientes entre las cuales no aparece ninguna figura o concepto relacionado a sobresueldos, bonificaciones especiales o complementos salariales para altos funcionarios, lo cual afirma la presunción que el hecho de su recepción padece de ilegalidades y su inclusión en los patrimonios de los funcionarios denunciados, puede constituir incremento patrimonial ilícito.

Cabe señalar que el funcionario o servidor público que recibió este tipo de fondos en este concepto, tenía la obligación de declarar la misma, con fines impositivos y tributarios tal como lo mandata la ley, situación que a la fecha no ha sido posible verificar pues no se cuenta con la totalidad de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los denunciados, ni tampoco se cuenta con los exámenes de auditoría o los respectivos análisis a los patrimonios que realiza la Sección de Probidad para verificar la certeza de las declaraciones.

V. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE PROPONEN

Sin perjuicio de las diligencias que tenga a bien ordenar esta Corte en Pleno o la Sección de Probidad, se sugiere que, para auditar las declaraciones juradas patrimoniales de las personas antes referidas, se realice al menos lo siguiente:

A) Solicitar al Centro Nacional de Registros:

- Identificación de las sociedades en las que han sido accionistas o socios los sospechosos señalados y sus familiares (cónyuge, hijos, padres o hermanos) desde el año 2004
- Identificación de los Bienes inmuebles que estén o hayan estado registrados a nombre de los sospechosos, así como de sus familiares (cónyuge, hijos, padres o hermanos) y socios desde el año 2004.
- Toda la información que se tenga sobre la actividad comercial, empresarial, administrativa o balances de las sociedades en que sean accionistas o socios los sospechosos o sus familiares (cónyuge, hijos, padres o hermanos) desde el año 2004.

B) Proceder a identificar de forma completa los familiares (cónyuge, hijos, padres y hermanos de los sospechosos.

C) Proceder a solicitar o incautar los libros contables, balances y demás información financiera y contable de las sociedades en que las personas referidas sean accionistas o socios.

D) Solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero:

- Que requiera a todos los bancos del sistema o asociaciones de ahorro y préstamo la información relativa al movimiento y estado de cuentas bancarias de ahorro o corrientes a nombre de los sospechosos, sus familiares, así como de las sociedades o fundaciones de las que fueran miembros desde el año 2004 hasta la fecha que se considere razonable para esta investigación
- Que requiera a todos los bancos del sistema o asociaciones de ahorro y préstamo en la que estas personas tengan o hayan tenido cuentas bancarias que proporcionen el perfil del cliente que hayan elaborado para cada cuenta
- Que los bancos o asociaciones de ahorro y préstamo en la que estas personas tengan o hayan tenido cuentas bancarias proporcionen copia fotostática de todas

las transacciones arriba de 5 mil dólares que estas personas hayan realizado desde el año 2004 hasta la fecha que se considere razonable para los efectos de la investigación que se solicita

- Que requiera a todas las entidades que corresponda si existen o han existido créditos de cualquier clase a nombre de las personas sospechosas y sus familiares desde el año 2004 hasta la fecha que se considere razonable para los efectos de esta investigación
- Que se requiera a todas las entidades que corresponda los estados de cuenta de tarjetas de crédito en un período de tiempo razonable para los efectos de la investigación que se está solicitando.

E) Solicitar al Ministerio de Hacienda:

- Declaraciones de Renta y de IVA de las personas sospechosas y sus familiares que corresponda desde el año 2004 hasta la fecha que sea razonable de acuerdo a esta investigación.
- Declaraciones de Renta y de IVA de las sociedades o fundaciones a las que pertenezcan los sospechosos y/o sus familiares desde el año 2004 hasta la fecha que sea razonable para los efectos de esta investigación
- Análisis Tributario sobre las declaraciones de Renta e IVA antes apuntadas.

F) Solicitar por las vías legales correspondientes:

- Existencia de cuentas bancarias a nombre de los sospechosos o sus familiares en el extranjero y sus movimientos desde el año 2004
- Existencia de cuentas bancarias a nombre de las sociedades a las que pertenecen los sospechosos o sus familiares en el extranjero y sus movimientos desde el año 2004
- Existencia de nuevas sociedades de los sospechosos en el extranjero, con énfasis en la modalidad de “off shore” en paraísos fiscales así reconocidos.
- Solicitar el Registro de bienes muebles tanto al Registro Público de Vehículos Automotores que se encuentra en poder del Viceministerio de Transporte o de la Autoridad Marítima Portuaria.

- G) Solicitar a la Dirección General de Migración y Extranjería los movimientos migratorios de los sospechosos desde el año 2004.
- H) Efectuar oportunamente un peritaje de auditoría financiera, fiscal, comercial y contable de todos los bienes, cuentas, sociedades o demás activos que se tengan a nombre de los sospechosos y empresas relacionadas desde el año 2004.

VI. PROCEDENCIA DE ESTA SOLICITUD

Debe acotarse que acudimos ante esta Corte con base a lo dispuesto en los Artículos 18, 182 numeral 6° y 240 de la Constitución de la República y Artículos 7, 8 y 10 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, pero también tomando en cuenta los criterios para proceder a investigar declaraciones patrimoniales de funcionarios que este Supremo Tribunal aprobó en la sesión de Corte Plena del 12 de mayo de 2016, en la que acordó utilizar como criterios prioritarios de investigación: a) La proximidad para la prescripción de los casos; b) El nivel de responsabilidad que tuvieron los funcionarios y c) Los casos graves o notorios en mayo. **Los tres criterios antes dichos se cumplen para las personas que hemos señalado en este escrito.**

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la Secretaría Privada de la Presidencia durante los años en que se presume fueron emitidos los recibos que respaldan la entrega de pagos en efectivo procedentes de Casa Presidencial, estuvo a cargo del entonces Secretario Elmer Charlaix, quien actualmente ha sido condenado por la Cámara Primera de lo Civil de San Salvador por manejo fraudulento de haberes públicos, encontrándose responsable por enriquecimiento ilícito por mas de \$18 millones de dólares, los cuales -según el fallo- fueron sustraídos de cuentas gubernamentales adscritas a la Presidencia de la República en el periodo comprendido entre el 2004 al 2009.

Las investigaciones que llevaron a los jueces de la Cámara Primero de lo Civil a determinar la responsabilidad del investigado, están completamente ligadas a la persecución penal que la Fiscalía General de la República (FGR) lleva a cabo en contra la estructura acusada de sustraer del erario público alrededor de \$300 millones de dólares, la cual era liderada por el

expresidente Elías Antonio Saca, miembro y presidente del entonces Consejo Ejecutivo Nacional (COENA) del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA).

Sobre la ilegalidad de hacer uso de estos mecanismos, ya la Corte Suprema de Justicia se ha expresado, lo hizo la Sala de lo Constitucional al declarar inconstitucionales dos artículos de la Ley del presupuesto que permitían a la Presidencia de la República alimentar con millones de dólares la llamada "*partida secreta*", y de paso declaró que cualquier rubro de financiamiento estatal cuyos detalles se mantengan en reserva carece de fundamento en la Constitución de la República.

La Sala de lo Constitucional conoció de dos demandas que atacaban la legalidad de los artículos 2 y 6 de la referida Ley del presupuesto. El primero de ellos es el que da vida a la posibilidad de que la partida de gastos imprevistos de la Presidencia de la República pueda nutrirse de fondos provenientes de cualquier institución del Ejecutivo. Es decir, que establecía que el dinero que no se utilice en un período determinado en una oficina determinada puede ser canalizado por el Ministerio de Hacienda hacia esa partida. Es de esta partida que se presume que se cancelan las entregas de dinero que han recibido los denunciados y que son mejor conocidos en el vulgo popular como sobresueldos.

La sentencia fue firmada el 25 de agosto de 2010, por cuatro de los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional y estableció que estos dos artículos vulneraban el numeral 8 del artículo 131 de la Constitución, que faculta a la Asamblea Legislativa a decretar el presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública, así como sus reformas.

“La transparencia y la rendición de cuentas respectiva deben ser garantizadas por todas las dependencias del Estado, de manera que todas las cuentas del presupuesto puedan verificarse en su ejecución, transferencia y destino. Esto es, independientemente de que se disponga por ley, respecto de ciertos casos justificados, un manejo reservado de la información” señaló la Sala de lo Constitucional en el proceso en referencia.

Es por ello por lo que esta denuncia ante la Corte Suprema de Justicia resulta ser compatible y necesaria, ya que se podría presumir que estas personas denunciadas, también fueron parte de esta red que propiciaba el enriquecimiento ilícito de funcionarios y

servidores públicos mediante la entrega indiscriminada de fondos públicos en efectivo en calidad de sobresueldos, pagos adicionales, dietas u otros diferentes a los rubros legales de salario o remuneración.

Y es que llama poderosamente la atención que, en la referida estructura, según la acusación fiscal en contra del secretario privado de la presidencia, era Elmer Charlaix, a la persona que operativizaba sus acciones en calidad del hombre de confianza del expresidente Saca, a quien también la Cámara Primera de lo Civil ha perfilado –al igual que la Fiscalía en el caso penal- como el principal responsable del manejo de fondos y recursos de la “partida secreta” de Casa Presidencial.

Según el semanario digital El Faro, en su publicación de fecha 5 de enero de 2018, el fallo de la Cámara, valida la principal tesis de la FGR en el juicio penal en contra de Saca y compañía, allana el camino contra el expresidente Saca y su estructura, de cara a la audiencia preliminar que se celebrará a finales de febrero; y cita además a los magistrados Henry Macall Zometa y Saúl Ernesto Morales quienes concluyeron que “Es inaceptable e inexplicable que fondos públicos hayan sido depositados en cuentas personales”.

Para los Magistrados antes referidos, el proceso civil que llevó a determinar el enriquecimiento ilícito contra Charlaix, se centró, en los primeros hallazgos que FGR presentó sobre el uso de fondos que salieron de la Presidencia a través de un mecanismo ilegítimo y se detuvieron en cuentas personales de Charlaix antes de terminar en manos de terceros, entre estos, agencias de publicidad y en particular del Partido ARENA. El fallo además señala que el dinero sustraído de la Presidencia que pasó por las cuentas del investigado provenía de la partida secreta.

Anexamos para mejor proveer:

- A) Fotocopias de recibos de aparentes ingresos recibidos o depósitos realizados a los **ANA VILMA DE ESCOBAR, BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, CARLOS BENJAMÍN OROZCO CASTILLO, CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT, EVELYN JACIR DE LOVO, GINO ROLANDO BETTAGLIO, HUGO CESAR BARRERA, JOSÉ**

EMILIO SUADI, JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTELL, LUIS MARIO RODRÍGUEZ, FRANCISCO LAÍNEZ RIVAS, RENÉ ESCOLÁN, ROBERTO SIMÁN, ROGELIO MILLA, SANDRA DE BARRAZA, SIGIFREDO OCHOA PÉREZ, SILVIA AGUILAR ZEPEDA.

Así mismo sugerimos incluir la documentación siguiente que se encuentra en manos de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia:

- A) Copias de las declaraciones de inicio y cese de funciones de las personas denunciadas. b) Copias de los resultados de los exámenes de auditoría o de análisis que haya efectuado la Sección de Probidad a los patrimonios de las personas denunciadas.
- B) En caso de que no se hayan efectuado aún los análisis y exámenes de auditorías a los patrimonios, recomendamos a la brevedad posible y con el ánimo de determinar si procede o no la investigación que se solicita de conformidad al presente escrito de denuncia.
- C) Proceda al secuestro preventivo de los cuadernos de contabilidad a los cuales se hace referencia en el presente y en los que consta el manejo de los fondos de la partida secreta, de donde presumiblemente se erogaron los fondos que fueron presumiblemente recibidos por los denunciados.

Con base en lo anterior, atentamente PEDIMOS:

1. Se nos admita el presente escrito.
2. Se proceda a ordenar a la Sección de Probidad, la inmediata investigación y auditoría de las declaraciones patrimoniales de inicio y de cese de funciones de los ex funcionarios: **ANA VILMA DE ESCOBAR, BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, CARLOS BENJAMÍN OROZCO CASTILLO, CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT, EVELYN JACIR DE LOVO, GINO ROLANDO BETTAGLIO, HUGO CESAR BARRERA, JOSÉ EMILIO SUADI, JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTELL, LUIS MARIO RODRÍGUEZ, FRANCISCO LAÍNEZ RIVAS, RENÉ**

ESCOLÁN, ROBERTO SIMÁN, ROGELIO MILLA, SANDRA DE BARRAZA, SIGIFREDO OCHOA PÉREZ, SILVIA AGUILAR ZEPEDA.

3. Se realicen las diligencias de investigación que hemos señalado.
4. Oportunamente se envíen a juicio por enriquecimiento ilícito a los ahora señalados.

Señalamos para recibir notificaciones la siguiente dirección: Avenida San José, No. 322, Colonia El Refugio, San Salvador.

San Salvador, 31 de enero de 2018.